

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### AUMENTO DE CAPITAL

**7217 AGLOMERADOS MENORCA SA**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 305 de la Ley de Sociedades de Capital, se comunica que la Junta General Ordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada el día 15 de diciembre de 2025, acordó por unanimidad ampliar el capital social en 249.415,00 euros más, mediante la emisión de 41.500 nuevas acciones ordinarias y nominativas de 6,01 euros de valor nominal cada una.

El contravalor del aumento será mediante aportaciones dinerarias en el momento de su suscripción, y que deberá cubrir el valor total capital suscrito.

En virtud de lo dispuesto en los Estatutos Sociales, los accionistas disponen de un derecho de suscripción preferente de las nuevas acciones emitidas, cuyo plazo para ejercerlo finalizará al mes de la publicación del anuncio de la oferta de suscripción de las nuevas acciones en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

El derecho de suscripción preferente deberá ejercitarse mediante ingreso de la totalidad de su importe en la cuenta corriente abierta a nombre de la Sociedad en la entidad BANCA MARCH con IBAN ES94-0061-0034-4800-2358-0119 haciendo constar el concepto de "aumento de capital" y el nombre completo del accionista suscriptor.

Si finalizado el período de suscripción, no se hubiera suscrito íntegramente el aumento de capital, el Consejo de Administración quedará facultado para ofrecer en una segunda vuelta, y durante los diez días siguientes, las acciones sobrantes a los accionistas que hubieran mostrado su interés por haber desembolsado la parte que por derecho preferente les correspondía. Los accionistas dispondrán de un nuevo plazo de un mes para efectuar el desembolso.

En el supuesto que finalizado el nuevo plazo adicional no se hubiera suscrito íntegramente el aumento de capital por los actuales accionistas, el Consejo de Administración quedará facultado para ofrecer las acciones libremente a terceros no accionistas. El plazo para llevar a término esta tercera opción, será de treinta días después de transcurrido el segundo plazo.

Si finalmente no quedase suscrito en su integridad el aumento previsto, el capital social quedará aumentado, de conformidad con lo previsto en el artículo 311 de la Ley de Sociedades de Capital, en la cuantía de las suscripciones efectuadas.

Maó, 16 de diciembre de 2025.- Secretario del consejo de administración, D. Manuel Polo Carreras.

ID: A250060667-1